Floridablanca, 24 AGO 2026

Doctora
MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
Gerente
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

REFERENCIA: SOLICITUD DE OTROSÍ NRO. 01 CONTRATO NRO. 018-2026.

Cordial saludo, Dra. Mónica:

En mi calidad de Supervisor(a) del Contrato Nro. 018-2026, me permito manifestar la necesidad de suscribir el Otrosí Nro. 01 al referido contrato, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN REQUERIDAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, con un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El valor inicial del contrato asciende a la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 10.377.346.950).**

Este contrato fue celebrado con la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO - SORTESALUD,** identificada con Nit Nro. 901.784.115-0, legalmente representada por el/la señor(a) **SANDRA MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. 1'098.607.217 de Bucaramanga (Santander).

La necesidad de la adición en valor y la prórroga en tiempo obedece a las siguientes consideraciones:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política y la Ley 100 de 1993, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca tiene la misión de garantizar la prestación del servicio público esencial de salud. Para ello resulta indispensable asegurar la continuidad, calidad y oportunidad.

2. La E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, con el fin de garantizar el propósito institucional, requiere del desarrollo de las actividades profesionales y de apoyo a la gestión o conexos para alcanzar el cumplimiento de las actividades integrales de los servicios de salud, los cuales son ofertados por la entidad hospitalaria, todos los servicios se encuentran debidamente habilitados, y a disposición de los más de 250.000 usuarios de primero y segundo nivel de complejidad del área metropolitana y municipios de influencias según el concepto de red asistencial definida por la secretaria Departamental de Salud de Santander.

3. De igual forma, dentro del presente proceso de contratación la entidad requiere los servicios de salud a prestar de apoyo a la gestión o conexos que ejecuten las actividades pertinentes para las áreas administrativas los cuales son requeridos como soporte para la prestación de los servicios de salud ofertados por la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca la cual es una institución de orden departamental que brinda

atención de primer y segundo nivel de complejidad según su infraestructura física en forma continua y oportuna como para el Municipio de Floridablanca y su área de influencia.

4. Para el adecuado desarrollo de los procesos hospitalarios requiere la articulación entre los servicios a prestar en las actividades profesionales de apoyo a la gestión o conexas requeridas para la correcta prestación del servicio de salud, garantizando así la ejecución integral de las actividades clínicas, asistenciales y de gestión, en condiciones de idoneidad y eficiencia.

5. La estructuración económica del contrato se efectuó considerando las condiciones técnicas, operativas y normativas aplicables a la prestación de los servicios al momento de su celebración. No obstante, durante su ejecución se consolidaron modificaciones de obligatorio cumplimiento en materia laboral que tienen incidencia económica sobre la estructura de costos requerida por el CONTRATISTA para mantener las condiciones de prestación originalmente pactadas, particularmente respecto de aquellos servicios cuya naturaleza exige una operación continua e ininterrumpida, principalmente las contenidas en La Ley 2101 de 2021 y Ley 2466 de 2025.

   Por consiguiente, la disminución del tiempo ordinario máximo de trabajo legalmente disponible para organizar la operación y la modificación del porcentaje de los recargos dominicales, tiene una incidencia económica sobre la estructura de costos requerida para mantener las condiciones de prestación del servicio.

   De esta forma, las modificaciones normativas constituyen circunstancias objetivas que inciden sobre determinados componentes de la estructura de costos considerada para la ejecución del contrato.
   El impacto objeto de análisis corresponde, en cambio, a la variación verificable del costo integral de ejecución de los servicios originalmente contratados, derivada de la modificación legal de que incide en la estructura económica y el costo ofertado por el CONTRATISTA para garantizar las condiciones de continuidad y cobertura asistencial convenidas.

   En consecuencia, la cuantificación económica constituye un mecanismo para determinar la incidencia del cambio normativo sobre el valor del contrato necesario para mantener la prestación de los servicios durante todo el período restante de ejecución.

   De acuerdo con el análisis técnico y financiero efectuado, los recursos actualmente disponibles y apropiado, resultan insuficientes para absorber la incidencia económica que las modificaciones normativas anteriormente descritas generaron durante el período de ejecución, manteniendo simultáneamente las condiciones de prestación integral, continuidad y cobertura de los servicios contratados.

   En estas condiciones, la adición presupuestal tiene por finalidad incorporar al presupuesto contractual los recursos necesarios para atender el mayor valor integral de ejecución de los servicios derivado del cambio normativo, permitiendo mantener las condiciones técnicas y asistenciales originalmente convenidas durante el plazo contractual.

6. Conforme a lo expuesto, se considera técnica, financiera y jurídicamente viable adicionar el contrato de la referencia en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 41.396.165), para incorporar a la bolsa de servicios, por la entrada en vigor de la Ley 2466 de 2025,derivado de la ampliación de la franja de recargo nocturno y del incremento del recargo dominical y festivo, aplicado sobre las horas de cobertura continua pactadas en los servicios relacionados en el numeral anterior durante el tiempo restante de ejecución del contrato.

7. El requerimiento mensual de los servicios a prestar se encuentra discriminado en el cuadro que se relaciona a continuación, que detalla las actividades, horas contratadas, valores por hora y costo mensual, arrojando el siguiente consolidado:

- Frente a los servicios de salud:

SERVICIOS DE SALUD					
SERVICIO A PRESTAR	**AREA**	**CANTIDAD DE HORAS REQUERIDOS**	**CANTIDAD DE SERVICIOS REQUERIDOS**	**VALOR MES**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO MENSUAL**
MEDICINA GENERAL	Urgencias	2345	12,3	129.813.064	299.709.596
	4 Piso UMI	691	3,6	38.250.626	
	Sala de Partos	633	3,3	35.063.074	
	Ayudantía Qurúrgica	242	1,3	13.387.719	
	Hospitalizacion	818	4,3	45.263.241	
	Quinto piso	685	3,6	37.931.871	
MEDICINA GENERAL EN CONSULTA EXTERNA	Consulta externa	190	1,0	8.937.086	8.937.086
INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	Sala de Cirugía	950	5,0	29.242.536	29.242.536
COORDINACIÓN DE BACTERIOLOGIA	Laboratorio Clínico	190	1,0	5.893.739	5.893.739
BACTERIOLOGIA	Laboratorio Clínico	1235	6,5	39.325.711	39.325.711
PSICOLOGIA	Consulta externa	95	0,5	2.508.696	2.508.696
PSICOLOGIA INTERCONSULTA	Interconsulta-Intervención	190	1,0	5.017.391	5.017.391
FISIOTERAPIA	Terapias-valoración pte respiratorio	380	2,0	10.034.783	10.034.783
QUIMICA EN FARMACIA	Farmacia	95	0,5	4.834.586	4.834.586
NUTRICIÓN	Nutrición hospitalario	190	1,0	5.017.391	5.017.391
	Consulta externa	190	1,0	5.017.391	5.017.391
TRABAJO SOCIAL	Asistencial	190	1,0	5.017.391	5.017.391
IMAGENIOLOGÍA Y RADIOLOGÍA TECNICA	Toma de radiologia	950	5,0	32.001.852	32.001.852
TRASLADO INTRAMURAL Y EXTRAMURAL	Traslado de pacientes	760	4,0	19.046.213	19.046.213
AUXILIATURA DE FARMACIA	Farmacia	1140	6,0	30.116.811	30.116.811
AUXILIATURA DE LABORATORIO	Laboratorio clínica	1710	9,0	45.175.215	45.175.215
CONDUCCIÓN DE AMBULANCIA	Ambulancia	1330	7,0	35.491.191	35.491.191
ENFERMERÍA PROFESIONAL	CIRUGIA	190	1,0	6.218.460	168.463.738
	URGENCIAS	1948	10,3	63.754.919	
	MEDICINA INTERNA	495	2,6	16.205.684	
	HOSPITALIZACIÓN	594	3,1	19.440.539	
	URGENCIAS DE TRIAGE	576	3,0	18.843.819	
	QUINTO PISO	587	3,1	19.220.695	
	SALA DE PARTOS	757	4,0	24.779.621	
ENFERMERÍA PROFESIONAL CONSULTA EXTERNA Y CLINICA DE HERIDAS	CONSULTA EXTERNA	380	2,0	11.219.750	11.219.750
AUXILIATURA DE ENFERMERIA	CIRUGIA	1684	8,9	42.075.863	347.955.683
	URGENCIAS	4887	25,7	122.140.877	
	MEDICINA INTERNA	1981	10,4	49.501.015	

SERVICIOS DE SALUD					
SERVICIO A PRESTAR	**AREA**	**CANTIDAD DE HORAS REQUERIDOS**	**CANTIDAD DE SERVICIOS REQUERIDOS**	**VALOR MES**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO MENSUAL**
	HOSPITALIZACIÓN	2179	11,5	54.451.117	
	QUINTO PISO	1762	9,3	44.032.880	
	SALA DE PARTOS	1431	7,5	35.753.931	
AUXILIATURA DE ENFERMERIA EN CONSULTA EXTERNA, VACUNACIÓN, CLINICA DE HERIDAS Y CENTRAL	CONSULTA EXTERNA	760	4,0	14.036.869	14.036.869
AUXILIATURA DE ENFERMERIA EN EPIDEMIOLOGIA	EPIDEMIOLOGICA	190	1,0	3.509.217	3.509.217
RUBRO NECESIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR				65.965.208	65.965.208
NOVEDADES (CUBRIMIENTO DE VACACIONES, INCAPACIDADES, LICENCIAS, PERMISOS, EPPS (ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL) ENTRE OTRAS)					13.000.000

- Frente a los servicios a prestar de apoyo a la gestión:

SERVICIOS CONEXOS PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD				
AREA	**SERVICIO A PRESTAR**	**CANTIDAD DE HORAS REQUERIDOS**	**CANTIDAD DE SERVICIOS REQUERIDOS**	**TOTAL MES**
SIAU	AUXILIATURA ADMINISTRATIVA	360	2	$ 6.973.487
	APOTO TRABAJO SOCIAL	180	1	$ 3.486.743
	APOYO TECNICO II	180	1	$ 4.479.356
	COORDINACIÓN	180	1	$ 6.145.565
ADMINISTRATIVO - VENTANILLA UNICA	APOYO TECNOLOGO I	180	1	$ 4.411.656
ARCHIVO	AUXILIATURA ADMINISTRATIVA	540	3	$ 10.460.230
RAYOS X	AUXILIATURA ADMINISTRATIVA II	180	1	$ 3.761.921
GASES MEDICINALES	APOYO TECNICO II	180	1	$ 4.479.356
GERENCIA	APOYO MENSAJERÍA	180	1	$ 3.968.304
ASISTENCIAL	APOYO PROGRAMACION DE CX	180	1	$ 3.830.715
PRESUPUESTO	ASESORIA PROFESIONAL II	180	1	$ 5.171.555
ALMACEN	ASESORIA PROFESIONAL	180	1	$ 6.145.565
	APOYO TECNICO II	180	1	$ 4.479.356
PROCESOS ASISTENCIALES	ASESORIA PROFESIONAL	180	1	$ 6.145.565
CONTABILIDAD	ASESORIA PROFESIONAL	180	1	$ 6.145.565
HISTORIAS CLINICAS	AUXILIATURA ADMINISTRATIVA II	180	1	$ 3.761.921
SISTEMAS	SOPORTE TECNICO I	180	1	$ 3.666.962
	COORDINACIÓN	180	1	$ 6.145.565

TESORERIA	APOYO TECNOLOGO II	180	1	$ 4.556.215
	APOYO TECNOLOGO II	180	1	$ 4.556.215
TALENTO HUMANO	APOYO TECNICO II	360	2	$ 8.958.711
ASISTENCIAL - SST	APOYO TECNOLOGO I	180	1	$ 4.046.079
PROCESOS ASISTENCIALES	APOYO TECNOLOGO III	180	1	$ 4.622.764

Con fundamento en lo expuesto, solicito respetuosamente se proceda con la estructuración, tramite y suscripción del **OTROSÍ NRO. 01** al **CONTRATO NRO. 018-2026**, por **VALOR** de **CUATRO MIL VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.022.208.395), PRORROGANDO** el termino de ejecución hasta el **TREINTA UNO (30) DE NOVIEMBRE 2026**, en el marco de la normatividad contractual aplicable y vigente, atendiendo las necesidades operativas de la entidad.

Agradezco se adelanten las gestiones administrativas y contractuales pertinentes para la suscripción del presente Otrosí, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

ZULMA JUDITH ARENAS GONZALEZ
Subgerente
Supervisor(a) Contrato Nro. 018-2026
Aspectos del Área Administrativa

PAOLA ANDREA FLÓREZ AMAYA
Coordinadora Médica
Supervisor(a) del Contrato Nro. 018-2026
Aspectos del Área Asistencial

NUBIA ISBELIA QUINTERO LOZANO
Coordinadora de Enfermería
Supervisor(a) Contrato Nro. 018-2026
Aspectos del Área Asistencial

ventanillaunica@hsjdflorida.gov.co
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

890202024 - 3

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26000430

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia Fiscal de 2026, Ha Quedado Registrado Presupuestalmente el Siguiente Certificado:

Según ACUERDO 021 DE DICIEMBRE 4 DE 2025

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
INDIRECTOS		
2.1.2.02.02.008.02	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	361,198,095.00

TOTAL RUBROS : **361,198,095.00**

Objeto : OTRO SI NRO 01 AL CONTRATO NO 018 DE 2026 CUYO OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION REQUERIDAS PARA LA CORRECTA OPERACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO**********

PESOS m/cte. ($361,198,095.00)**********

Oficina solicitante:OFICINA JURIDICA

No Solicitud SD : 26000430
Fecha Solicitud : 25/08/2026

Expedido el día Agosto 25 de 2026

GUILLERMO GUZMAN MERCADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Usuario Imprime: GUZMAN MERCADO GUILLERMO DE JESUS

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

890202024 - 3

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26000431

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia Fiscal de 2026, Ha Quedado Registrado Presupuestalmente el Siguiente Certificado:

Según ACUERDO 021 DE DICIEMBRE 4 DE 2025

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
INDIRECTOS		
2.4.5.02.09.01	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS	3,748,565,476.00

TOTAL RUBROS : **3,748,565,476.00**

Objeto : OTRO SI NRO 01 AL CONTRATO NRO 018-2026 CUYO OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION REQUERIDA PARA LA CORRECTA OPERACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Por la suma de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL**********

CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS m/cte. ($3,748,565,476.00)**********

Oficina solicitante:OFICINA JURIDICA

No Solicitud SD : 26000431
Fecha Solicitud : 25/08/2026

Expedido el día Agosto 25 de 2026

GUILLERMO GUZMAN MERCADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Usuario Imprime: GUZMAN MERCADO GUILLERMO DE JESUS

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 018-2026

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Floridablanca - Santander, 25 AGO 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA celebró Contrato Nro. 018 de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN REQUERIDAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, con la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO-SORTESALUD**, con un plazo de ejecución de OCHO **(08) MESES** y por valor de **DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (10.377.346.950).**

2. Que, el día Veinticinco (25) de agosto de 2026, la Coordinación Médica y la Coordinadora de Enfermería, supervisores del Contrato Nro. 018 de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN REQUERIDAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, con la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO-SORTESALUD**, solicitaron la Adición por valor **de CUATRO MIL VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.022.208.395)** por un periodo de TRES (3) **MESES,** más argumentando lo siguiente:

POR LA COORDINACIÓN MÉDICA Y LA COORDINACIÓN DE ENFERMERÍA:

(...)

"La necesidad de la adición en valor y la prórroga en tiempo obedece a las siguientes consideraciones:

1.En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política y la Ley 100 de 1993, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca tiene la misión de garantizar la prestación del servicio público esencial de salud. Para ello resulta indispensable asegurar la continuidad, calidad y oportunidad.

2.La E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, con el fin de garantizar el propósito institucional, requiere del desarrollo de las actividades profesionales y de apoyo a la gestión o conexos para alcanzar el cumplimiento de las actividades integrales de los servicios de salud, los cuales son ofertados por la entidad hospitalaria, todos los servicios se encuentran debidamente habilitados, y a disposición de los más de 250.000 usuarios de primero y segundo nivel de complejidad del área metropolitana y municipios de influencias según el concepto de red asistencial definida por la secretaria Departamental de Salud de Santander.

3.De igual forma, dentro del presente proceso de contratación la entidad requiere los servicios de salud a prestar de apoyo a la gestión o conexos que ejecuten las actividades pertinentes para las áreas administrativas los cuales son requeridos como soporte para la prestación de los servicios

de salud ofertados por la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca la cual es una institución de orden departamental que brinda atención de primer y segundo nivel de complejidad según su infraestructura física en forma continua y oportuna como para el Municipio de Floridablanca y su área de influencia.

4.Para el adecuado desarrollo de los procesos hospitalarios requiere la articulación entre los servicios a prestar en las actividades profesionales de apoyo a la gestión o conexas requeridas para la correcta prestación del servicio de salud, garantizando así la ejecución integral de las actividades clínicas, asistenciales y de gestión, en condiciones de idoneidad y eficiencia.

5.La estructuración económica del contrato se efectuó considerando las condiciones técnicas, operativas y normativas aplicables a la prestación de los servicios al momento de su celebración. No obstante, durante su ejecución se consolidaron modificaciones de obligatorio cumplimiento en materia laboral que tienen incidencia económica sobre la estructura de costos requerida por el CONTRATISTA para mantener las condiciones de prestación originalmente pactadas, particularmente respecto de aquellos servicios cuya naturaleza exige una operación continua e ininterrumpida, principalmente las contenidas en La Ley 2101 de 2021 y Ley 2466 de 2025.

Por consiguiente, la disminución del tiempo ordinario máximo de trabajo legalmente disponible para organizar la operación y la modificación del porcentaje de los recargos dominicales, tiene una incidencia económica sobre la estructura de costos requerida para mantener las condiciones de prestación del servicio.

De esta forma, las modificaciones normativas constituyen circunstancias objetivas que inciden sobre determinados componentes de la estructura de costos considerada para la ejecución del contrato.
El impacto objeto de análisis corresponde, en cambio, a la variación verificable del costo integral de ejecución de los servicios originalmente contratados, derivada de la modificación legal de que incide en la estructura económica y el costo ofertado por el CONTRATISTA para garantizar las condiciones de continuidad y cobertura asistencial convenidas.

En consecuencia, la cuantificación económica constituye un mecanismo para determinar la incidencia del cambio normativo sobre el valor del contrato necesario para mantener la prestación de los servicios durante todo el período restante de ejecución.

De acuerdo con el análisis técnico y financiero efectuado, los recursos actualmente disponibles y apropiado, resultan insuficientes para absorber la incidencia económica que las modificaciones normativas anteriormente descritas generaron durante el período de ejecución, manteniendo simultáneamente las condiciones de prestación integral, continuidad y cobertura de los servicios contratados.

En estas condiciones, la adición presupuestal tiene por finalidad incorporar al presupuesto contractual los recursos necesarios para atender el mayor valor integral de ejecución de los servicios derivado del cambio normativo, permitiendo mantener las condiciones técnicas y asistenciales originalmente convenidas durante el plazo contractual."

ALCANCE DEL OBJETO O CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

La necesidad mensual se encuentra discriminado de la siguiente forma, permitiendo conocer el número de servicios a prestar requeridos con sus modificaciones y valores asignados a cada uno de ellos:

se considera técnica, financiera y jurídicamente viable adicionar el contrato de la referencia en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 41.396.165)**, para incorporar a la bolsa de servicios, por la entrada en vigor de la Ley 2466 de 2025, derivado de la ampliación de la franja de recargo nocturno y del incremento del recargo dominical y festivo, aplicado sobre las horas de cobertura continúa pactadas en los servicios relacionados en el numeral anterior durante el tiempo restante de ejecución del contrato.

Así mismo se hace necesario discriminar los valores que soportan el valor a adicionar.

SERVICIOS DE SALUD					
SERVICIO A PRESTAR	**AREA**	**CANTIDAD DE HORAS REQUERIDOS**	**CANTIDAD DE SERVICIOS REQUERIDOS**	**VALOR MES**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO MENSUAL**
MEDICINA GENERAL	Urgencias	2345	12,3	129.813.064	299.709.596
	4 Piso UMI	691	3,6	38.250.626	
	Sala de Partos	633	3,3	35.063.074	
	Ayudantía Qurúrgica	242	1,3	13.387.719	
	Hospitalizacion	818	4,3	45.263.241	
	Quinto piso	685	3,6	37.931.871	
MEDICINA GENERAL EN CONSULTA EXTERNA	Consulta externa	190	1,0	8.937.086	8.937.086
INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	Sala de Cirugia	950	5,0	29.242.536	29.242.536
COORDINACIÓN DE BACTERIOLOGIA	Laboratorio Clínico	190	1,0	5.893.739	5.893.739
BACTERIOLOGIA	Laboratorio Clínico	1235	6,5	39.325.711	39.325.711
PSICOLOGIA	Consulta externa	95	0,5	2.508.696	2.508.696
PSICOLOGIA INTERCONSULTA	Interconsulta-Intervención	190	1,0	5.017.391	5.017.391
FISIOTERAPIA	Terapias-valoración pte respiratorio	380	2,0	10.034.783	10.034.783
QUIMICA EN FARMACIA	Farmacia	95	0,5	4.834.586	4.834.586
NUTRICIÓN	Nutrición hospitalario	190	1,0	5.017.391	5.017.391
	Consulta externa	190	1,0	5.017.391	5.017.391
TRABAJO SOCIAL	Asistencial	190	1,0	5.017.391	5.017.391
IMAGENIOLOGÍA Y RADIOLOGÍA TECNICA	Toma de radiologia	950	5,0	32.001.852	32.001.852
TRASLADO INTRAMURAL Y EXTRAMURAL	Traslado de pacientes	760	4,0	19.046.213	19.046.213
AUXILIATURA DE FARMACIA	Farmacia	1140	6,0	30.116.811	30.116.811
AUXILIATURA DE LABORATORIO	Laboratorio clínica	1710	9,0	45.175.215	45.175.215

CONDUCCIÓN DE AMBULANCIA	Ambulancia	1330	7,0	35.491.191	35.491.191
ENFERMERÍA PROFESIONAL	CIRUGIA	190	1,0	6.218.460	168.463.738
	URGENCIAS	1948	10,3	63.754.919	
	MEDICINA INTERNA	495	2,6	16.205.684	
	HOSPITALIZACIÓN	594	3,1	19.440.539	
	URGENCIAS DE TRIAGE	576	3,0	18.843.819	
	QUINTO PISO	587	3,1	19.220.695	
	SALA DE PARTOS	757	4,0	24.779.621	
ENFERMERÍA PROFESIONAL CONSULTA EXTERNA Y CLINICA DE HERIDAS	CONSULTA EXTERNA	380	2,0	11.219.750	11.219.750
AUXILIATURA DE ENFERMERIA	CIRUGIA	1684	8,9	42.075.863	347.955.683
	URGENCIAS	4887	25,7	122.140.877	
	MEDICINA INTERNA	1981	10,4	49.501.015	
	HOSPITALIZACIÓN	2179	11,5	54.451.117	
	QUINTO PISO	1762	9,3	44.032.880	
	SALA DE PARTOS	1431	7,5	35.753.931	
AUXILIATURA DE ENFERMERIA EN CONSULTA EXTERNA, VACUNACIÓN, CLINICA DE HERIDAS Y CENTRAL	CONSULTA EXTERNA	760	4,0	14.036.869	14.036.869
AUXILIATURA DE ENFERMERIA EN EPIDEMIOLOGIA	EPIDEMIOLOGICA	190	1,0	3.509.217	3.509.217
RUBRO NECESIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR				65.965.208	65.965.208
NOVEDADES (CUBRIMIENTO DE VACACIONES, INCAPACIDADES, LICENCIAS, PERMISOS, EPPS (ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL) ENTRE OTRAS)					13.000.000

SERVICIOS CONEXOS PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD				
AREA	**SERVICIO A PRESTAR**	**CANTIDAD DE HORAS REQUERIDOS**	**CANTIDAD DE SERVICIOS REQUERIDOS**	**TOTAL MES**
SIAU	AUXILIATURA ADMINISTRATIVA	360	2	$ 6.973.487
	APOTO TRABAJO SOCIAL	180	1	$ 3.486.743
	APOYO TECNICO II	180	1	$ 4.479.356
	COORDINACIÓN	180	1	$ 6.145.565
ADMINISTRATIVO - VENTANILLA UNICA	APOYO TECNOLOGO I	180	1	$ 4.411.656
ARCHIVO	AUXILIATURA ADMINISTRATIVA	540	3	$ 10.460.230
RAYOS X	AUXILIATURA ADMINISTRATIVA II	180	1	$ 3.761.921
GASES MEDICINALES	APOYO TECNICO II	180	1	$ 4.479.356
GERENCIA	APOYO MENSAJERÍA	180	1	$ 3.968.304

ASISTENCIAL	APOYO PROGRAMACION DE CX	180	1	$ 3.830.715
PRESUPUESTO	ASESORIA PROFESIONAL II	180	1	$ 5.171.555
ALMACEN	ASESORIA PROFESIONAL	180	1	$ 6.145.565
	APOYO TECNICO II	180	1	$ 4.479.356
PROCESOS ASISTENCIALES	ASESORIA PROFESIONAL	180	1	$ 6.145.565
CONTABILIDAD	ASESORIA PROFESIONAL	180	1	$ 6.145.565
HISTORIAS CLINICAS	AUXILIATURA ADMINISTRATIVA II	180	1	$ 3.761.921
SISTEMAS	SOPORTE TECNICO I	180	1	$ 3.666.962
	COORDINACIÓN	180	1	$ 6.145.565
TESORERIA	APOYO TECNOLOGO II	180	1	$ 4.556.215
	APOYO TECNOLOGO II	180	1	$ 4.556.215
TALENTO HUMANO	APOYO TECNICO II	360	2	$ 8.958.711
ASISTENCIAL - SST	APOYO TECNOLOGO I	180	1	$ 4.046.079
PROCESOS ASISTENCIALES	APOYO TECNOLOGO III	180	1	$ 4.622.764

3. Que, el Contrato Nro. 018 de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN REQUERIDAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, con la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO-SORTESALUD**, se encuentra vigente.

4. Que la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** considera viable realizar la Modificación Nro. 1 del presente contrato, con el fin de garantizar la prestación continua y oportuna de los servicios.

5. Conforme lo anterior y en aras de lograr el objetivo señalado se hace indispensable realizar Otrosí Modificatorio Nro. 01 al Contrato Nro. 018 de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN REQUERIDAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, con la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO-SORTESALUD**, por la suma de **CUATRO MIL VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.022.208.395).**

6. Que, sumada la respectiva Modificación, equivalente a CUATRO MIL VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.022.208.395) cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, y quedando como nuevo valor del contrato la suma de **CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($14.399.555.345).**

Que, una vez recibida la solicitud de OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01, se realiza un análisis del Contrato, en el cual se pudo evidenciar lo siguiente:

CONTRATO Nro.	018-2026
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA NIT Nro. 890.202.024-3
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO-SORTESALUD
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN REQUERIDAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".
VALOR DEL CONTRATO:	**DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 10.377.346.950).**
VALOR OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01:	**CUATRO MIL VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.022.208.395).**

2. OBJETO A CONTRATAR

OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01 al Contrato Nro. 018 de 2026 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN REQUERIDAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**.

3. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública", además de lo anterior, resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado en concepto 1263 del de la sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado", es decir, que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el Acuerdo Nro. 017 del 09 de Diciembre del 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en concordancia con la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

En la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024, en su Artículo 60 correspondiente a las Modificaciones Contractuales, reza lo siguiente: "Cuando se presenten circunstancias especiales, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes

suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el supervisor deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad. En virtud del principio de la Planeación, en ningún caso, so pretexto de aclarar, complementar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato o desvirtuar las condiciones establecidas inicialmente en las reglas del procedimiento que alteren la situación del contratista en detrimento suyo o del principio de igualdad, de oportunidades y libre concurrencia de los proponentes".

En ese sentido, el artículo 61 de la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 correspondiente a las Adiciones a los Contratos, establece que: "Previa solicitud justificada del Supervisor, los contratos o convenios se podrán adicionar en valor sin exceder el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales y en todo caso deberá pactarse la ampliación de las garantías, según proceda y, una vez suscrita la adición, deberá procederse a su registro presupuestal".

Así mismo, el artículo 62 de la Resolución Nro. 177 del 19 de diciembre 2024 correspondiente a las Prórrogas Contractuales dispone lo siguiente: "Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del supervisor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento".

La Dra. MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el Primero (01) de abril 2024, en virtud del Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 y Acta de Posesión Nro. 016 del Primero (01) de Abril 2024, siendo por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 022 del 04 de Diciembre 2025, se faculto a la Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, para que adelante los procesos de contratación y suscriba los contratos cuya cuantía sea superior a mil seiscientos (1.600) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la entidad durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2026, conforme a los establecido en el artículo 10 del Acuerdo Nro. 017 de 2024.

4. VALOR ESTIMADO DEL OTROSÍ DEL CONTRATO

Para justipreciar el valor del objeto a contratar, estos estudios previos se ajustaron a las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Que el valor inicial del contrato corresponde a la suma de: **DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 10.377.346.950).**

ADICIONAL Nro. 1 EN VALOR por la suma de **CUATRO MIL VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.022.208.395).**

Que, el valor principal del contrato incluyendo la presente Adición, arroja la suma de **CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($14.399.555.345).**

5. PRORROGA

TRES (3) MESES

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con el contrato, el contratista deberá ampliar la cobertura de las garantías requeridas.

7. ASPECTOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca es una Empresa Social del Estado, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro. 1876 de 1994, transformada en Empresa Social del Estado (ESE), mediante Decreto Nro. 099 de 1995.

El Ministerio de Salud y de la Protección Social emitió la Resolución Nro. 1342 del 2019, por medio de la cual categorizo a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en **"Riesgo Alto"**.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca presento el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF ante la Secretaria de Salud de Santander el 24 de agosto de 2021. Por lo anterior, dentro del PSFF se presentó el presupuesto de ingresos y gastos para las vigencias comprendidas entre el 2021 - 2026, con el fin de recuperar la viabilidad financiera de la ESE.

Mediante **Comunicación Nro. 2-2021-050721 del 30 de septiembre de 2021** la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió "Concepto Técnico de Viabilidad Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF", dentro del cual indica lo siguiente:

> *(...) "Así las cosas, se recomienda al Ministerio de Hacienda y Crédito Público DAR VIABILIDAD a la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, informando de esta decisión al Gobernador del Departamento de Santander, y este a su vez informe a la Secretaria Departamental de y al Gerente de la misma, advirtiendo los riesgos que se derivarían del incumplimiento del Programa. Así mismo, se debe a través de la Junta Directiva realizar la adopción del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y proceder con la celebración del Contrato de Encargo Fiduciario". (...)*

Actualmente, es necesario tener en cuenta que transcurridos tres (03) años de ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero el presupuesto aprobado no es suficiente para cubrir las necesidades, la adquisición de bienes y servicios, así como la prestación de servicios personales que involucra profesionales y demás talento humano que requiere la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para su eficaz funcionamiento.

Frente a lo manifestado con antelación, el valor de la adición del presente objeto contractual corresponde a la disponibilidad presupuestal para el rubro correspondiente, dentro del presupuesto permitido a fecha de emisión de este documento para la vigencia 2024, conforme a la viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para las vigencias del 2021 - 2026.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

El valor del presente Otrosí Modificatorio se asumirá con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestales Nro. 26000431 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.02.09.01 Remuneración Servicios Técnicos Operativos, por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 3.748.565.476)**, expedido el 25 de Agosto 2026 y el Certificados de Disponibilidad Presupuestales Nro. 26000430 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.008.02 Remuneración Servicios Técnicos por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($361.198.095) expedido el 25 de Agosto 2026.

Por lo expuesto, **SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la suscripción del presente: **OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01** al Contrato Nro. 018 de 2026 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN REQUERIDAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, suscrito con la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO-SORTESALUD**, actuando como Representante Legal SANDRA MARCELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por la suma de **CUATRO MIL VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.022.208.395)** y por **PLAZO** de **TRES (03) MESES** conforme a la solicitud y demás razones expuestas por las cuales se fundamenta el pertinente requerimiento.

ZULMA JUDITH ARENAS GONZALEZ
Subgerente
Supervisor(a) Contrato Nro. 018-2026
Aspectos del Área Administrativa

PAOLA ANDREA FLÓREZ AMAYA
Coordinadora Médica
Supervisor(a) del Contrato Nro. 018-2026
Aspectos del Área Asistencial

NUBIA ISBELIA QUINTERO LOZANO
Coordinadora de Enfermería
Supervisor(a) Contrato Nro. 018-2026
Aspectos del Área Asistencial

Proyecto: CAMILO TOBON DUQUE. Abg. CPS

Reviso: LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO. Abg. CPS

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 24/08/2026 - 14:35:36
Recibo No. 12804006, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: T040330496

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	CORPORACION DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO
Sigla:	SORTESALUD
Nit:	901784115-0
Domicilio principal:	Bucaramanga

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-515811-47
Fecha de inscripción:	26 de Diciembre de 2023
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 51 # 28 - 06 PISO 2 INTERIOR 2 A
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	asuntoslegales@sortesalud.co
Teléfono comercial 1:	3245487976
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 51 # 28 - 06 PISO 2 INTERIOR 2 A
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	asuntoslegales@sortesalud.co
Teléfono para notificación 1:	3245487976
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CORPORACION DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO
SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 05 de Diciembre de 2023 de Asamblea General De Asociados de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2023, con el No 76604 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE Sigla: SORTESALUD

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta 05 de Diciembre de 2073.

OBJETO SOCIAL

La Corporación SORTESALUD realizará actividades de bienestar social relacionadas con la promoción de condiciones de vida digna y el desarrollo integral del ser humano mediante la participación e integración de sus Corporados para contribuir al desarrollo económico y social. Para lo cual, fomentará escenarios que generen empleo digno y estable, mediante la participación y el acceso a la formación y el trabajo, espacios de promoción y participación en el sector público y privado, participación en el proceso de formulación e implementación de las políticas, planes y proyectos de desarrollo territorial y nacional y el mejoramiento de la calidad de vida de sus Corporados, trabajadores y contratistas. Así mismo la corporación impulsará programas educativos, culturales, laborales, sociales y gremiales. El objeto especifico de SORTESALUD es el de planear, organizar, ejecutar, dirigir, controlar y/o evaluar las alternativas y los espacios de desarrollo, competitividad, gremialidad y productividad de todas las actividades del Sistema Nacional de Salud y Seguridad Social; así como la de promover, orientar y ejecutar a través de la convocatoria y la unión de los PROFESIONALES ASISTENCIALES y ADMINISTRATIVOS, sea que se encuentran vinculados como Corporados fundadores y adherentes, y de trabajadores o contratistas de diferentes actividades o programas conexos a este sistema y en particular a los profesionales asistenciales, técnicos, tecnólogos y administrativos de:

traslado extra e intra hospitalario, enfermería, farmacia, laboratorio clínico, odontología e higiene oral, terapistas, radioterapia, bacteriología, instrumentación quirúrgica, nutrición, optometría, química farmacéutica y regencia de farmacia, psicología, trabajo social, fisioterapia de lenguaje, físico, ocupacional y respiratoria, fonoaudiología, audiología, medicina general y de urgencias y todas las demás autorizadas en el sistema integral de salud; incluidas también las de servicios generales, mantenimiento, operarios nutricionales, mensajería, conducción administrativa hospitalaria y auxiliaturas técnicas y tecnológicas administrativas, secretariales y asistentes, al igual que profesionales en áreas jurídicas, contaduría, presupuestos, talento humano, calidad, seguridad en el trabajo y especializados en auditoria, ingenierías, jurídicas y del derecho especializado, la comunicación organizacional y periodística; como las demás profesiones liberales y conexas necesarias para la prestación integral del servicio de salud en hospitales, clínicas y demás centros de salud en Colombia.
Adicionalmente, la corporación podrá participar en la prestación de servicios, desarrollo de proyectos, programas y obras en el sistema nacional de salud, seguridad social y saneamiento ambiental; así como promover el trabajo digno y decente de las personas vinculadas a las diferentes profesiones, oficios, actividades o programas conexos a este sistema, bien sea desde el área administrativa, asistencial o especializada y quienes integran el sistema de programas de atención y formación en salud y medio ambiente, programas de promoción, prevención y control; los procesos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades de forma profesional y/o especializada. Para el desarrollo del objeto social propuesto, SORTESALUD podrá: i) Suscribir toda la clase de contratos y convenios con entidades del sector público y privado y participar en cualquier convocatoria que se realice para tal fin ii) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los Corporados y el de los particulares. iii) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de los Corporados, iv) Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objeto de la Corporación, v) Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas, vi) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los Corporados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la Corporación, vii) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Corporación, viii) Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de nuestra institución y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

PATRIMONIO

Nueve millones Seiscientos mil pesos $9.600.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Director Ejecutivo será el Representante Legal de la Corporación y será responsable de ejecutar las prescripciones estatutarias, las decisiones de la Asamblea general, de la Junta Directiva, Comités o de más órganos de la Corporación. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su Suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director Ejecutivo: 1. Ejercer la representación legal de la Corporación. 2. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la corporación sin límite de cuantía, siempre y cuando cuenten con el visto bueno de las áreas administrativas y legales de la Corporación. 3. Establecer conjuntamente con el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de la corporación. 4. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos respectivos. 5. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas. 6. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional. 7. En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la Corporación. 8. Presentar a la Junta Directiva un informe sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos, como mínimo para sus reuniones semestrales o cuando este sea requerido. 9. Presentar la información financiera y gerencial con destino a la Asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la Junta directiva. 10. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva, a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios. 11. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de la corporación. 12. Planear, organizar y ejecutar la gestión administrativa, legal, sistemática y financiera de la corporación. 13. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la Corporación por sus Corporados o por terceros y vigilar su recaudo. 14. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la Corporación de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma por parte de la Junta Directiva. 15. Divulgar periódicamente las noticias de la Corporación en los medios que para tal fin se establezcan. 16. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos

---

de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad. 17. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de Matrícula o Registro de Corporados. 18. Promover actividades de los diferentes Comités, Capítulos o Grupos de Comisiones o Proyectos. 19. Proponer la realización de proyectos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la Corporación, los Comités o Comisiones. 20. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de la Corporación y a nombre de ella. 21. Promover y concretar las alianzas, convenios, contratos o similares que garanticen la promoción del empleo y el trabajo digno, entre los profesionales o técnicos del gremio que convoque la Corporación para dar cumplimiento a los objetivos de la entidad y los alcances contractuales y regular las formas y condiciones laborales o contractuales en cumplimiento a las normas legales vigentes. 22. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos. PARÁGRAFO: El cargo de Director Ejecutivo podrá ser concurrente con el de miembro o integrante de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 05 del 07 de Octubre de 2024 de Junta Directiva Extraordinaria inscrita en esta cámara de comercio el 22 de Octubre de 2024 con el No 79209 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA MARCELA	C.C. 1098607217
DIRECTOR SUPLENTE	CORREDOR CHAVEZ ERNEST YOUFREY	C.C. 1096228025

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 05 de Diciembre de 2023 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 26 de Diciembre de 2023 con el No 76604 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA MARCELA	C.C. No 1098607217
VARGAS MENDEZ DEICY JOHANNA	C.C. No 37748277

S U P L E N T E S

NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**
CASTILLO PEÑA YOLANDA	C.C. No 63339343

Por Acta No 07 del 16 de Octubre de 2024 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 05 de Noviembre de 2024 con el No 79276 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**
CORREDOR CHAVEZ ERNEST YOUFREY	C.C. No 1096228025

Por Acta No 09 del 29 de Noviembre de 2024 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 24 de Enero de 2025 con el No 79658 del libro I, se designo a:

S U P L E N T E S

NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**
SIZA CARREÑO BLEIDY LILIANA	C.C. No 1005538808

Por Acta No 12 del 23 de Mayo de 2025 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 04 de Junio de 2025 con el No 80786 del libro I, se designo a:

S U P L E N T E S

NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**
ROA PABON SLENDY YARIANY	C.C. No 1095955741

REVISORES FISCALES

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 05 de Diciembre de 2023 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2023 con el No 76604 del libro I, se designó a:

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACIÓN**
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	A.R.V. GROUP AUDITORES & CONSULTO	NIT 804012736-0
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LIZARAZO ESTUPIÑAN MARTHA CECILIA	C.C 63333495

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 24/08/2026 - 14:35:36
Recibo No. 12804006, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: T040330496

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 05 de diciembre de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2025, con el No. 81939 del Libro I, consta: La firma A.R.V. GROUP AUDITORES & CONSULTORES S.A., identificada con NIT 804.012.736-0 delega como revisor Fiscal principal al contador público JUAN CARLOS ARCINIEGAS ROMAN, identificado con CC 91.284.275 y TP. 79801-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8621.
Actividad secundaria Código CIIU: 8699.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $157.659.669.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8621

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 24/08/2026 - 14:35:36
Recibo No. 12804006, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: T040330496

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.607.217

RODRIGUEZ RODRIGUEZ
APELLIDOS

SANDRA MARCELA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1985
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-ENE-2004 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2700100-59126361-F-1098607217-20040819 0289204231A 02 162954956

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:38:39 AM horas del 25/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098607217**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:31:07 horas del 25/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098607217,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SORTESALUD**, con NIT **901784115-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/08/2026 08:33:19 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901784115**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146316415** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098607217 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/08/2026 08:40 AM

Código Verificación: **5U4XMVN16D**

Válida hasta: **23/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301763856

PIB
08:28:58

Bogotá DC, 25 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MARCELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098607217:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de agosto de 2026, a las 08:27:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098607217
Código de Verificación	1098607217260825082702

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/08/2026 08:32:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098607217** y Nombre: **SANDRA MARCELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146316283** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de agosto de 2026, a las 08:27:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017841150
Código de Verificación	9017841150260825082735

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301763916

PIB
08:29:40

Bogotá DC, 25 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO identificado(a) con NIT número 9017841150:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141239586159

(415)7707212489984(8020) 000014123958615 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 4 1 1 5	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SORTESALUD

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 51 28 06 IN 01

42. Correo electrónico IMPUESTOS@CONFE.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 4 5 4 8 7 9 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 2 3 1 2 0 5	8 6 9 9	2 0 2 3 1 2 0 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-06 / 11:51:45AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA MARCELA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 25-05-2026 08:08:46AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Sortesalud
Corporación de Profesionales y Administrativos de la Salud del Oriente Colombiano

EL REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO "SORTESALUD"

CERTIFICA

Que la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO "SORTESALUD"**, identificada con NIT No. 901.784.115-0, se encuentra afiliada y a paz y salvo en los fondos de Pensiones, ARL y EPS, en garantía y cumplimento a la obligación de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral y a los de más que haya lugar; de su personal a cargo, en concordancia a lo establecido en la ley, hasta el mes de agosto del 2026.

En constancia de lo anterior, se expide la presente certificación el día veinticinco (25) de agosto de 2026.

Atentamente,

JUAN CARLOS ARCINIEGAS ROMAN
Revisor Fiscal
TP-79801-T
Designado por ARV GROUP S.A.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 25/08/2026 - 10:39:44
Recibo No. 12805099, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HC0533077F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM. PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: A.R.V. GROUP AUDITORES & CONSULTORES S.A.
Sigla: No Reportó
Nit: 804012736-0
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-092891-04
Fecha de matrícula: 12 de Febrero de 2002
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 20 de Mayo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 35 # 17 - 77 OFICINA 1004
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: arv.ltda@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3183456433

Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 35 # 17 - 77 OFICINA 1004
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	arv.ltda@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3183456433
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica A.R.V. GROUP AUDITORES & CONSULTORES S.A. NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 6 del 04 de Enero de 2002 de Notaria 10 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Febrero de 2002, con el No 50024 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada ARCINIEGAS VARGAS SERVICIOS PROFESIONALES (ARVSEPROF LTDA)

REFORMAS ESPECIALES

Que por e. P. No. 2566 de fecha 29/06/2012, aclarada por e. P. 2855 de fecha 19/07/2012, otorgadas en la notaria decima del circulo de bucaramanga, inscritas en esta camara de comercio el 25/07/2012, bajo el no. 104619 del libro 9, consta la transformación de la sociedad a sociedad anonima bajo la denominación: A. R. V. GROUP AUDITORES & CONSULTORES S. A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 04 de Enero de 2042.

OBJETO SOCIAL

-Objeto social de la compañia: Tendra un objeto social amplio y sufiente que permita el desarrollo empresarial en las diferentes areas comerciales, industriales, ambientales de servicios, servicios publicos, gubernamentales de orden nacional, departamental y muncipal, de economia mixta, por lo tanto la sociedad contara tanto en la conformacion accionaria y empresarial con profesionales especializados en cada una de sus areas y contara en forma

---

permanente y directa con profesionales de planta o vinculados mediante otra modalidad para el desarrollo de las actividades. La sociedad desarrollara el siguiente objeto social: Prestar los servicios profesionales de revisoria fiscal, auditoria externa de gestion y resultados, auditorias internas, auditorias en area financiera y presupuestal y estudios de costos, auditorias ambientales, auditoria a los procesos en servicios de salud, auditorias del regimen subsidiado, auditorias a los sistemas de informacion para la facturacion de los servicios de salud, auditoria consultoria y asesoria en el sistema general de seguridad social en salus - sgsss - en el componente del sistema obligatorio de garantia de la calidad en salud - sogcs - para las secretarias de salud del orden municipal, departamental y distrital; empresas promotoras de salud - eps - publicas y privadas; cajas de compensacion familiar, instituciones prestadores de servicios de salud- ips-; empresas sociales del estado-ese-; asi como a las entidades de vigilancia y control del orden nacional, departamental, municipal en las areas administrativa, financiera operativa de acuerdo a su naturaleza, auditoria, consultoria y asesoria en planeacion estrategica, mejoramiento continuo, sistemas de administracion de riesgos-sar- y cuadros de mando integral (balanced score card - bsc) para empresas publicas y privadas; asi como modelos estrategicos de control interno - meci - para empresas del sector publico, auditoria, asesoria y consultoria en el area de negocios internacionales, comercio exterior, importaciones y exportaciones, zonas francas y empresas del sector publico y privado, auditoria en el area agricola, de recursos naturales y fuentes hidricas, auditorias ambientales y a procesos que permitan establecer el impacto y el medio ambiente, auditorias a empresas de servicios publicos domiciliarios, empresas sociales y comerciales del estado entidades descentralizadas del estado del orden nacional, departamental y municipal.
Servicios de auditoria, consultoria e interventoria en ingenieria civil, ambiental, electrica, petrolera, y de todas las ramas de las ingenierias y arquitectura, prestar servicios profesionales en lo relacionado en el soporte integral a redes y sistemas de informacion, a contratos de mantenimiento preventivo y correctivo a toda clase de equipos de computos y redes, prestar servicios auditoria, interventoria y consultoria a los sistemas de informacion y procesos derivados de los procesos de informacion, prestar los servicios en gestion tributaria, asesorar a entidades del estado en la conformacion, implementacion y diseños de politicas sociales, economicas, asi como asesorias en politicas y elaboraciones de planes de desarrollo, capacitaciones en cada una de nuestras areas profesionales que sirvan al desarrollo y optimizacion de la labor empresarial, bajo la direccion de profesionales de amplia experiencia en la materia y en disciplinas legalmente aprobadas tales como: Contaduria publica, derecho, ingenieria de sistemas, ingenieria civil, ingenieria de petroleos, ingenieria industrial, ingenieria financiera ingeniera de mercados, economia, psicologia, medicina, profesiones del servicio de la salud y demas, coadyubada en todo momento por la responsabilidad y experiencia de sus socios, para el cumplimiento y desarrollo de su objeto social, la sociedad podra entre otros en propio nombre, en representacion de terceros o en participacion con ellos desarrollar 0 ejecutar las siguientes actividades, con las limitaciones que la ley o los estatutos le impongan: 1 - invertir en aportes de capital en otras sociedades, comprar acciones de sociedades anonimas, de responsabilidad

limitadas y similares, haciendo parte de ellas como accionista o socia, escindirse, absorver o fusionarse, con o por otras compañias. 2 - constituir uniones temporales, consorcios con firmas nacionales o extranjeras, participar en cualquier tipo de negocio que sea legal, bien sea comercial, industrial o de servicios. 3 - participar en invitaciones o licitaciones privadas y publicas, contratar directamente y contratar con entidades privadas, publicas de orden nacional, departamenta y municipal con entidades publicas descentralizadas y con entidades sociales y comerciales del estado y con entidades mixtas o de caracter mixto. 4 - administrar empresas o establecimientos comerclales. 5 - adquirir o enajenar a cualquier titulo bienes o inmuebles. 6 - celebrar toda clase de contratos u operacionas bancarias, de credito, de seguros, financieras, etc. Especialmente los que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su objeto dentro del marco legal permitido para ello; 7 - cobrar, otorgar, aceptar, endosar, recibirlos por cualquier tipo de endoso, negociar, girar, descontar, adquirir, protestar, cancelar o pagartoda clase de titulos valores y demas documentos o contratos civiles y comerciales. 8 - celebrar o ejecutar en cualquier lugar, tanto del pais como del exterior, todo acto o contrato y cualquier operacion civil o comercial que sea necesaria o conveniente para el cumplimiento de su objeto social o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades o las de las empresas o personas en las cuales tenga interes la sociedad. 9- representar sociedades, personas juridicas o establecimientos comerciales, o bien adquirirlos de la forma legalmente procedente, asi como adquirir o usar marcas, nombres comerciales, logotipos, patentes, registros de fabricacion, nacionales o extranjeras y demas derechos de propieada industrial, para prestar servicios o para adquirir, distribuir, enajenar bienes a cualquier titulo, utilizarlos en la fabricacion directa de productos o servicios, cederlos a otras entidades o personas que presten servicios o fabriquen los articulos o productos registrados o patentados, por encargo de la sociedad o para ser comercializados directamente. Lo anterior para el desarrollo de las actividades de la sociedad o que sean procedentes para el cumplimiento de su objeto social. 10 - contratar personal, nacional o extranjero, profesionales y tecnicos. 11 - celebrar contratos de asesosria, representacion, arrendamiento y en general ejecutar todos los actos de comercio o mercantiles, de cualquier naturaleza y realizar todo tipo de operaciones que sean necesarias para el logro de los fines que la sociedad persigue o que puedan facilitar el desarrollo de sus actividades o el de las empresa o personas naturales o juridicas en las que tenga interes la sociedad. Representar firmas del orden internacional o extranjero que se asimilen a nuestro objeto social. 12- suministro de personal profesional a entidades del estado o entidades privadas. 13- celebrar contratos, acuerdos o convenios con entidades nacionales o internacionales de cualquier naturaleza con el proposito de prestar servicios profesionales dentro o fuera del territorio nacional en forma directa o atraves de representantes, intermediarios o agentes. 14 - realizar estudios de tipo economico, financiero y proyectos de investigacion en cada una de nuestras areas, asi como censos poblacionales, y estudios relacionados con los impactos sociales.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$60.000.000,00
No. de acciones	:	60.000
Valor Nominal	:	$1.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$60.000.000,00
No. de acciones	:	60.000
Valor Nominal	:	$1.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$60.000.000,00
No. de acciones	:	60.000
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representacion de la sociedad y su administracion estaran en cabeza de un gerente, quien tendra un suplente que lo reemplazara en sus faltas temporales o absolutas. Paragrafo: El gerente y su suplente seran elegidos para periodos de dos (2) años, sin perjuicio de que la misma junta directiva pueda removerlos libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal las funciones del representante legal en desarrollo de lo contemplado en los articulos 99 y 196 del codigo de comercio son las siguientes: 1) representar a la sociedad ante los sogios mismos, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas. 2) elaborar, presentar y difundir los estados financieros de la compañia, tanto los de proposito general como los especificos o consolidados y certificados con su misma firma. 3) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podra: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir , comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantia personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depositos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades

---

o entrar a formar parte de otras ya existentes. 4) consttiuir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representacion de la sociedad, delegandoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. 5) presentar a la junta directiva en forma semestral un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales. 6) presentar en asocio con las juntas informes y documentos de que trata el articulo 446 del codigo de comercio. 7) designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro organo social y señalar el genero de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 8) convocar a la junta didrectiva y a la asamblea general de accionistas a reuniones de cualquier caracter. 9) delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos. 10) cuidar la recaudacion e inversion de los fondos de la empresa. 11) velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas o junta directiva las irregularidades o faltas graves, representar, firmar todos los contratos siempre y cuando estos desarrollen en forma eficiente y eficaz el objeto social de la sociedad, representar a la empresa y firmar los convenios, consorcios, uniones temporales, siempre y cuando se desarrolle el objeto social de la sociedad. Paragrafo primero: El representante legal de la compañia requerira de autorizacion de la junta directiva para la enajenacion y gravamen de los bienes inmuebles y los activos fijos de la sociedad, cualquiera qye fuera la cuantia del negocio a celebrar, asi como para la celebracion de contratos que superen la suma de doscientos (200) salarios minimos legales mensuales. Paragrafo segundo: Queda totalmente prohibido al representante legal constituir la compañia como garante de obligaciones de tercero e igualmente queda prohibido realizar transacciones por medios electronicos, sin la autorizacion expresa de la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 40 del 08 de Marzo de 2021 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 10 de Marzo de 2021 con el No 186104 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ARCINIEGAS ROMAN JUAN CARLOS	C.C. 91284275
SUBGERENTE	CHAPARRO DURAN CLAUDIA NAYERLI	C.C. 1005107447

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No 14 del 08 de Marzo de 2021 de Asamblea Gral Accionistas inscrita

---

en esta camara de comercio el 10 de Marzo de 2021 con el No 186092 del libro IX, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**
CACERES HERNANDEZ ANGIE JULIANA	C.C. No 1000252446
SIN VALIDACIÓN	C.C. No 2
MUÑOZ MUÑOZ DORIS EMILCE	C.C. No 37723749

S U P L E N T E S

NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**
LANDINEZ MURILLO MARY LUZ	C.C. No 63365753
OCHOA AFANADOR MARIA CAMILA	C.C. No 1095838018
ARCINIEGAS LANDINEZ LAURA VALENTINA	C.C. No 1005151606

REVISORES FISCALES

Por Acta No 009 del 26 de Marzo de 2018 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Abril de 2018 con el No 156533 del libro IX, se designó a:

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACIÓN**
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RAMOS HORTUA ANA NELLY	C.C 41665149

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	**INSCRIPCION**
EP No 2183 de 24/07/2007 Notaria 10 de Bucaramanga	71780 25/07/2007 Libro IX
EP No 2566 de 29/06/2012 Notaria 10 de Bucaramanga	104613 25/07/2012 Libro IX
EP No 2855 de 19/07/2012 Notaria 10 de Bucaramanga	104611 25/07/2012 Libro IX
EP No 2566 de 29/06/2012 Notaria 10 de Bucaramanga	104619 25/07/2012 Libro IX
EP No 2855 de 19/07/2012 Notaria 10 de Bucaramanga	104615 25/07/2012 Libro IX
EP No 2566 de 29/06/2012 Notaria 10 de Bucaramanga	104615 25/07/2012 Libro IX
EP No 2855 de 19/07/2012 Notaria 10 de Bucaramanga	104616 25/07/2012 Libro IX
EP No 2855 de 19/07/2012 Notaria 10 de Bucaramanga	104608 25/07/2012 Libro IX
EP No 2855 de 19/07/2012 Notaria 10 de Bucaramanga	104614 25/07/2012 Libro IX
EP No 2855 de 19/07/2012 Notaria 10 de Bucaramanga	104619 25/07/2012 Libro IX
EP No 2566 de 29/06/2012 Notaria 10 de Bucaramanga	104614 25/07/2012 Libro IX
EP No 2855 de 19/07/2012 Notaria 10 de Bucaramanga	104613 25/07/2012 Libro IX
EP No 2566 de 29/06/2012 Notaria 10 de Bucaramanga	104608 25/07/2012 Libro IX

EP No 2855 de 19/07/2012 Notaria 10 de Bucaramanga 104620 25/07/2012 Libro IX
EP No 2566 de 29/06/2012 Notaria 10 de Bucaramanga 104611 25/07/2012 Libro IX
EP No 2566 de 29/06/2012 Notaria 10 de Bucaramanga 104616 25/07/2012 Libro IX
EP No 1149 de 25/05/2019 Notaria 10 de Bucaramanga 168627 29/05/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6920.
Actividad secundaria Código CIIU: 7020.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ARV GROUP AUDITORES Y CONSULTORES S.A
Matrícula No:	91755
Fecha de matrícula:	12 de Febrero de 2002
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 35 # 17 - 77 OFICINA 1004
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del

respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $10.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 6920

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 25/08/2026 - 10:39:44
Recibo No. 12805099, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HC0533077F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Lina Maria Rodriguez Buitrago

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo
UAE - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA DE REGISTRO

2148

A.R.V. GROUP AUDITORES & CONSULTORES S.A.

NIT. 804012736-0 FECHA 28/03/2016

RESOLUCION DE INSCRIPCION 171

NUMERO DE REGISTRO 2148

DIRECTOR GENERAL OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 202009

000998

Esta tarjeta es documento público y se expide de conformidad con la ley 43 de 1990, Decreto 1510 de 1998 y Ley 1314 de 2009 e identificada a las entidades que prestan servicios al público en general propio de la ciencia contable. Avise inmediatamente a la UAE -Junta Central de Contadores por escrito al correo info@jcc.gov.co en caso de pérdida o sustracción.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.284.275
ARCINIEGAS ROMAN

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-ENE-1972
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

28-SEP-1990 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00069461-M-0091264275-20080912 0003274788A 1 6840002785

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



79801-T

JUAN CARLOS
ARCINIEGAS ROMAN
C.C. 91284275
RESOLUCION INSCRIPCION 80 FECHA 14/06/2001
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRESIDENTE JAIME A. HERNANDEZ V.

59011

FGSA CR

04/2001-25034

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 2 0 3 3 6 5 1 5 9 1 3 7 B F 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que **A.R.V. GROUP AUDITORES Y CONSULTORES S.A.** con NIT: 804012736 y Tarjeta de Registro No 2148, representada legalmente por el/la señor(a) JUAN CARLOS ARCINIEGAS ROMAN , SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores como PERSONA JURÍDICA según consta en la Resolución No 171 de 28/03/2016 y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 7 7 9 7 1 5 2 8 4 6 E F 3 B 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN CARLOS ARCINIEGAS ROMAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91284275 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 79801-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Yo, SANDRA MARCELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.098.607.217 expedida en Bucaramanga, de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT. No. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Oficina Jurídica - Contratación, adelante los trámites de consulta de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año 2026

Atentamente,

Firma: _____
SANDRA MARCELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Número de cédula: 1.098.607.217

Lugar de Expedición: Bucaramanga

Fecha de Expedición: 29/01/2004

OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 018 DE 2028

CONTRATO Nro.	018-2026
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA NIT Nro. 890.202.024-3
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO-SORTESALUD R/L. SANDRA MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ CC 1.098.607.217 De Bucaramanga.
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN REQUERIDAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (10.377.346.950).**
VALOR OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01:	**CUATRO MIL VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.022.208.395).**
VALOR TOTAL CONTRATO	**CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($14.399.555.345).**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES.
PLAZO OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01:	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	ONCE (11) MESES

La Dra. **MONICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca en calidad de Gerente y representante legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y por la otra parte, **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO-SORTESALUD**, identificada con NIT Nro. 901.784.115-0, actuando como **Representante Legal - SANDRA MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** con Personería Jurídica del 26 de diciembre de 2023, como consta en el certificado de existencia y representación legal, con domicilio contractual en la calle 51 # 28-06 Piso 2 interior 2 A Bucaramanga, email asuntoslegales@sortesalud.co, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01** previa de las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el Primero (01) de Enero 2026 la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, celebró el Contrato Nro. 018-2026 cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN REQUERIDAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA". SEGUNDA:** Que el valor inicial se estableció la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (10.377.346.950). TERCERA:** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por OCHO (08) MESES desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento. **CUARTA:** Que, el día Veinticinco (25) de agosto de 2026, la Coordinación Médica y la Coordinadora de Enfermería, supervisores del Contrato Nro. 018 de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN REQUERIDAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, con la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO-SORTESALUD**, solicitaron la Adición por valor **CUATRO MIL VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.022.208.395)** por **TRES MESES (03)** argumentando lo siguiente: **POR LA COORDINACIÓN MÉDICA Y LA COORDINACIÓN DE ENFERMERÍA:** *(...) La*

necesidad de la adición en valor y la prórroga en tiempo obedece a las siguientes consideraciones: 1.En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política y la Ley 100 de 1993, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca tiene la misión de garantizar la prestación del servicio público esencial de salud. Para ello resulta indispensable asegurar la continuidad, calidad y oportunidad. 2.La E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, con el fin de garantizar el propósito institucional, requiere del desarrollo de las actividades profesionales y de apoyo a la gestión o conexos para alcanzar el cumplimiento de las actividades integrales de los servicios de salud, los cuales son ofertados por la entidad hospitalaria, todos los servicios se encuentran debidamente habilitados, y a disposición de los más de 250.000 usuarios de primero y segundo nivel de complejidad del área metropolitana y municipios de influencias según el concepto de red asistencial definida por la secretaria Departamental de Salud de Santander. 3.De igual forma, dentro del presente proceso de contratación la entidad requiere los servicios de salud a prestar de apoyo a la gestión o conexos que ejecuten las actividades pertinentes para las áreas administrativas los cuales son requeridos como soporte para la prestación de los servicios de salud ofertados por la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca la cual es una institución de orden departamental que brinda atención de primer y segundo nivel de complejidad según su infraestructura física en forma continua y oportuna como para el Municipio de Floridablanca y su área de influencia. 4.Para el adecuado desarrollo de los procesos hospitalarios requiere la articulación entre los servicios a prestar en las actividades profesionales de apoyo a la gestión o conexas requeridas para la correcta prestación del servicio de salud, garantizando así la ejecución integral de las actividades clínicas, asistenciales y de gestión, en condiciones de idoneidad y eficiencia. 5.La estructuración económica del contrato se efectuó considerando las condiciones técnicas, operativas y normativas aplicables a la prestación de los servicios al momento de su celebración. No obstante, durante su ejecución se consolidaron modificaciones de obligatorio cumplimiento en materia laboral que tienen incidencia económica sobre la estructura de costos requerida por el CONTRATISTA para mantener las condiciones de prestación originalmente pactadas, particularmente respecto de aquellos servicios cuya naturaleza exige una operación continua e ininterrumpida, principalmente las contenidas en La Ley 2101 de 2021 y Ley 2466 de 2025. Por consiguiente, la disminución del tiempo ordinario máximo de trabajo legalmente disponible para organizar la operación y la modificación del porcentaje de los recargos dominicales, tiene una incidencia económica sobre la estructura de costos requerida para mantener las condiciones de prestación del servicio. De esta forma, las modificaciones normativas constituyen circunstancias objetivas que inciden sobre determinados componentes de la estructura de costos considerada para la ejecución del contrato. El impacto objeto de análisis corresponde, en cambio, a la variación verificable del costo integral de ejecución de los servicios originalmente contratados, derivada de la modificación legal de que incide en la estructura económica y el costo ofertado por el CONTRATISTA para garantizar las condiciones de continuidad y cobertura asistencial convenidas. En consecuencia, la cuantificación económica constituye un mecanismo para determinar la incidencia del cambio normativo sobre el valor del contrato necesario para mantener la prestación de los servicios durante todo el período restante de ejecución. De acuerdo con el análisis técnico y financiero efectuado, los recursos actualmente disponibles y apropiado, resultan insuficientes para absorber la incidencia económica que las modificaciones normativas anteriormente descritas generaron durante el período de ejecución, manteniendo simultáneamente las condiciones de prestación integral, continuidad y cobertura de los servicios contratados. En estas condiciones, la adición presupuestal tiene por finalidad incorporar al presupuesto contractual los recursos necesarios para atender el mayor valor integral de ejecución de los servicios derivado del cambio normativo, permitiendo mantener las condiciones técnicas y asistenciales originalmente convenidas durante el plazo contractual." ***ALCANCE DEL OBJETO O CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO.*** *La necesidad mensual se encuentra discriminado de la siguiente forma, permitiendo conocer el número de servicios a prestar requeridos con sus modificaciones y valores asignados a cada uno de ellos: se considera técnica, financiera y jurídicamente viable adicionar el contrato de la referencia en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO*

SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 41.396.165), para incorporar a la bolsa de servicios, por la entrada en vigor de la Ley 2466 de 2025, derivado de la ampliación de la franja de recargo nocturno y del incremento del recargo dominical y festivo, aplicado sobre las horas de cobertura continúa pactadas en los servicios relacionados en el numeral anterior durante el tiempo restante de ejecución del contrato. Así mismo se hace necesario discriminar los valores que soportan el valor a adicionar.

SERVICIOS DE SALUD					
SERVICIO A PRESTAR	**AREA**	**CANTIDAD DE HORAS REQUERIDOS**	**CANTIDAD DE SERVICIOS REQUERIDOS**	**VALOR MES**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO MENSUAL**
MEDICINA GENERAL	Urgencias	2345	12,3	129.813.064	299.709.596
	4 Piso UMI	691	3,6	38.250.626	
	Sala de Partos	633	3,3	35.063.074	
	Ayudantía Qurúrgica	242	1,3	13.387.719	
	Hospitalizacion	818	4,3	45.263.241	
	Quinto piso	685	3,6	37.931.871	
MEDICINA GENERAL EN CONSULTA EXTERNA	Consulta externa	190	1,0	8.937.086	8.937.086
INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	Sala de Cirugía	950	5,0	29.242.536	29.242.536
COORDINACIÓN DE BACTERIOLOGIA	Laboratorio Clínico	190	1,0	5.893.739	5.893.739
BACTERIOLOGIA	Laboratorio Clínico	1235	6,5	39.325.711	39.325.711
PSICOLOGIA	Consulta externa	95	0,5	2.508.696	2.508.696
PSICOLOGIA INTERCONSULTA	Interconsulta-Intervención	190	1,0	5.017.391	5.017.391
FISIOTERAPIA	Terapias-valoración pte respiratorio	380	2,0	10.034.783	10.034.783
QUIMICA EN FARMACIA	Farmacia	95	0,5	4.834.586	4.834.586
NUTRICIÓN	Nutrición hospitalario	190	1,0	5.017.391	5.017.391
	Consulta externa	190	1,0	5.017.391	5.017.391
TRABAJO SOCIAL	Asistencial	190	1,0	5.017.391	5.017.391
IMAGENIOLOGÍA Y RADIOLOGÍA TECNICA	Toma de radiologia	950	5,0	32.001.852	32.001.852
TRASLADO INTRAMURAL Y EXTRAMURAL	Traslado de pacientes	760	4,0	19.046.213	19.046.213
AUXILIATURA DE FARMACIA	Farmacia	1140	6,0	30.116.811	30.116.811
AUXILIATURA DE LABORATORIO	Laboratorio clínica	1710	9,0	45.175.215	45.175.215
CONDUCCIÓN DE AMBULANCIA	Ambulancia	1330	7,0	35.491.191	35.491.191
	CIRUGIA	190	1,0	6.218.460	

SERVICIOS DE SALUD					
SERVICIO A PRESTAR	**AREA**	**CANTIDAD DE HORAS REQUERIDOS**	**CANTIDAD DE SERVICIOS REQUERIDOS**	**VALOR MES**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO MENSUAL**
ENFERMERÍA PROFESIONAL	URGENCIAS	1948	10,3	63.754.919	168.463.738
	MEDICINA INTERNA	495	2,6	16.205.684	
	HOSPITALIZACIÓN	594	3,1	19.440.539	
	URGENCIAS DE TRIAGE	576	3,0	18.843.819	
	QUINTO PISO	587	3,1	19.220.695	
	SALA DE PARTOS	757	4,0	24.779.621	
ENFERMERÍA PROFESIONAL CONSULTA EXTERNA Y CLINICA DE HERIDAS	CONSULTA EXTERNA	380	2,0	11.219.750	11.219.750
AUXILIATURA DE ENFERMERIA	CIRUGIA	1684	8,9	42.075.863	347.955.683
	URGENCIAS	4887	25,7	122.140.877	
	MEDICINA INTERNA	1981	10,4	49.501.015	
	HOSPITALIZACIÓN	2179	11,5	54.451.117	
	QUINTO PISO	1762	9,3	44.032.880	
	SALA DE PARTOS	1431	7,5	35.753.931	
AUXILIATURA DE ENFERMERIA EN CONSULTA EXTERNA, VACUNACIÓN, CLINICA DE HERIDAS Y CENTRAL	CONSULTA EXTERNA	760	4,0	14.036.869	14.036.869
AUXILIATURA DE ENFERMERIA EN EPIDEMIOLOGIA	EPIDEMIOLOGICA	190	1,0	3.509.217	3.509.217
RUBRO NECESIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR				65.965.208	65.965.208
NOVEDADES (CUBRIMIENTO DE VACACIONES, INCAPACIDADES, LICENCIAS, PERMISOS, EPPS (ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL) ENTRE OTRAS)					13.000.000

SERVICIOS CONEXOS PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD				
AREA	***SERVICIO A PRESTAR***	***CANTIDAD DE HORAS REQUERIDOS***	***CANTIDAD DE SERVICIOS REQUERIDOS***	***TOTAL MES***
SIAU	*AUXILIATURA ADMINISTRATIVA*	*360*	*2*	*$ 6.973.487*
	APOTO TRABAJO SOCIAL	*180*	*1*	*$ 3.486.743*
	APOYO TECNICO II	*180*	*1*	*$ 4.479.356*
	COORDINACIÓN	*180*	*1*	*$ 6.145.565*

ADMINISTRATIVO - VENTANILLA UNICA	*APOYO TECNOLOGO I*	*180*	*1*	*$ 4.411.656*
ARCHIVO	*AUXILIATURA ADMINISTRATIVA*	*540*	*3*	*$ 10.460.230*
RAYOS X	*AUXILIATURA ADMINISTRATIVA II*	*180*	*1*	*$ 3.761.921*
GASES MEDICINALES	*APOYO TECNICO II*	*180*	*1*	*$ 4.479.356*
GERENCIA	*APOYO MENSAJERÍA*	*180*	*1*	*$ 3.968.304*
ASISTENCIAL	*APOYO PROGRAMACION DE CX*	*180*	*1*	*$ 3.830.715*
PRESUPUESTO	*ASESORIA PROFESIONAL II*	*180*	*1*	*$ 5.171.555*
ALMACEN	*ASESORIA PROFESIONAL*	*180*	*1*	*$ 6.145.565*
	APOYO TECNICO II	*180*	*1*	*$ 4.479.356*
PROCESOS ASISTENCIALES	*ASESORIA PROFESIONAL*	*180*	*1*	*$ 6.145.565*
CONTABILIDAD	*ASESORIA PROFESIONAL*	*180*	*1*	*$ 6.145.565*
HISTORIAS CLINICAS	*AUXILIATURA ADMINISTRATIVA II*	*180*	*1*	*$ 3.761.921*
SISTEMAS	*SOPORTE TECNICO I*	*180*	*1*	*$ 3.666.962*
	COORDINACIÓN	*180*	*1*	*$ 6.145.565*
TESORERIA	*APOYO TECNOLOGO II*	*180*	*1*	*$ 4.556.215*
	APOYO TECNOLOGO II	*180*	*1*	*$ 4.556.215*
TALENTO HUMANO	*APOYO TECNICO II*	*360*	*2*	*$ 8.958.711*
ASISTENCIAL - SST	*APOYO TECNOLOGO I*	*180*	*1*	*$ 4.046.079*
PROCESOS ASISTENCIALES	*APOYO TECNOLOGO III*	*180*	*1*	*$ 4.622.764*

QUINTA: Que, de acuerdo con los anteriores considerandos, resulta procedente adicionar y prorrogar el contrato en mención. **SEXTA:** Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento y cuenta con recursos disponibles para su adición mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000025 del 01 de ENERO 2026 afectando el Rubro Nro. 2.1.2.02.02.008.02 Remuneración Servicios Técnicos, por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 963.194.920) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000024 del 01 de ENERO 2026 afectando el Rubro Nro. 2.4.5.02.09.01 Remuneración Servicios Técnicos Operativos, por valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE.PESOS MCTE ($ 9.414.152.037),recursos que corresponden a la disponibilidad presupuestal en el rubro respectivo, dentro del presupuesto permitido a fecha de emisión de este documento para la vigencia 2026, conforme a la viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para las vigencias del 2021 - 2026. **SEPTIMA:** Que, en atención a lo expuesto, las partes de común acuerdo han decido suscribir el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01** al **CONTRATO Nro. 018 DE 2026**, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El contratista deberá contar durante toda la ejecución contractual con la capacidad financiera y solvencia económica necesarias para atender de manera oportuna e íntegra las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato frente a sus colaboradores, trabajadores, subcontratistas, proveedores y demás terceros vinculados a la ejecución del mismo. En consecuencia, el contratista no podrá supeditar, condicionar o justificar el retraso o incumplimiento de dichas obligaciones en razón de la oportunidad en que la E.S.E. efectúe los pagos derivados del presente contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones a su cargo. **SEGUNDA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente Otrosí Modificatorio se asumirá con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestales Nro. 26000431 afectando el Rubro

Presupuestal Nro. 2.4.5.02.09.01 Remuneración Servicios Técnicos Operativos, por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 3.619.614.137), expedido el 25 de Agosto 2026 y el Certificados de Disponibilidad Presupuestales Nro. 26000430 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.008.02 Remuneración Servicios Técnicos TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($361.198.095) expedido el 25 de Agosto 2026. **TERCERA:** Las partes acuerdan **ADICIONAR** a la cláusula **CUARTA - VALOR** del Contrato Nro. 018 de 2026, la suma de **CUATRO MIL VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.022.208.395)** quedando como nuevo valor total del contrato la suma de **CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($14.399.555.345).** **CUARTA: FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa presentación del informe de ejecución de actividades debidamente avalado por el supervisor, las facturas radicadas por la prestación de los servicios del contratista debidamente avaladas por el Supervisor, dentro de los NOVENTA (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y estampillas a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera. **QUINTA:** GARANTÍAS. El contratista deberá ampliar las garantías otorgadas de conformidad con el tiempo prorrogado en la presente minuta; las cuales deberán ser presentadas dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del presente documento. **SEXTA:** El CONTRATISTA se obliga a garantizar el adecuado manejo, organización, custodia, conservación y salvaguarda de los documentos, expedientes, archivos, bases de datos y demás información física o digital que produzca, reciba, tramite, administre o tenga bajo su responsabilidad con ocasión de la ejecución contractual, de conformidad con los lineamientos, procedimientos, instrumentos archivísticos y directrices establecidos por la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y las disposiciones vigentes en materia de gestión documental, archivo, conservación y seguridad de la información. En desarrollo de esta obligación, el CONTRATISTA deberá prevenir la pérdida, deterioro, sustracción, alteración, divulgación o eliminación no autorizada de la documentación institucional; mantenerla debidamente organizada, protegida y disponible para la Entidad; y abstenerse de retirarla o disponer de ella sin la autorización correspondiente. Al finalizar el contrato, o cuando la ESE lo requiera, deberá realizar la entrega completa, organizada y verificable de la documentación y demás información que se encuentre bajo su responsabilidad, en formatos editables (Word) y PDF, según corresponda. La entrega de la gestión documental deberá ser verificada y validada por el supervisor del contrato y realizarse en medio magnético o mediante su almacenamiento en el equipo de cómputo asignado en el área correspondiente, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad. El cumplimiento de esta obligación constituirá requisito previo para la aprobación del último informe de actividades y de supervisión y, en consecuencia, para la autorización del trámite de pago final, cuando a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD SOBRE LA DOCUMENTACIÓN. La asignación al CONTRATISTA de actividades que impliquen manejo o custodia temporal de documentos no transfiere la propiedad, titularidad ni responsabilidad institucional sobre el archivo de la ESE HSJDF. La documentación producida, recibida o administrada en desarrollo del contrato que corresponda al archivo institucional permanecerá bajo titularidad y disposición de la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales y archivísticas aplicables. PARÁGRAFO SEGUNDO. ALCANCE FRENTE AL PERSONAL DISPUESTO POR TERCEROS. Cuando el objeto contractual sea ejecutado total o parcialmente por trabajadores, colaboradores, dependientes, subcontratistas o personal dispuesto por el CONTRATISTA en las instalaciones de la ESE HSJDF, este deberá garantizar su cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula. En consecuencia, será responsabilidad del CONTRATISTA garantizar que dicho personal conozca y cumpla las obligaciones aquí establecidas, y deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir el uso, retiro, pérdida, alteración, destrucción, divulgación o disposición no autorizada de la documentación, así como los lineamientos institucionales aplicables. PARÁGRAFO TERCERO. APLICACIÓN SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO. Las obligaciones contenidas en la presente

cláusula serán exigibles en aquellos que resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza, alcance y forma de ejecución del objeto contractual, especialmente cuando el CONTRATISTA tenga acceso, manejo, producción, trámite, administración, organización o custodia de documentación institucional. PARÁGRAFO CUARTO. El cumplimiento de esta obligación se realizará sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a los servidores públicos, supervisores, responsables de procesos de la ESE HSJDF, de acuerdo con sus competencias. **SEPTIMA:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Quedan vigentes las demás cláusulas y condiciones estipuladas por las partes dentro del Contrato Nro. 018 de 2026 que no han sido modificadas y su exigibilidad quedarán como fueron pactadas. **OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N° 01** se perfecciona con la Firma de las Partes intervinientes, la Publicación y Aceptación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II. Para su ejecución requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías en caso que aplique, la ampliación de la cobertura de la ARL cuando a ello haya lugar y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad social. Para constancia se firma a los

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyecto Aspectos Jurídicos:	CAMILO TOBON DUQUE	Abogado Contratista	Firma:
Reviso Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA	Abogado Contratista	Firma:
Reviso Aspectos Financieros y Elaboró Presupuesto Oficial:	ZULMA JUDITH ARENAS GONZALEZ	Subgerente	Firma:
Proyecto y Aprobó Aspectos Técnicos:	PAOLA ANDREA FLOREZ AMAYA	Coordinador Médico	Firma: Paola Andrea Florez A.
Proyecto y Aprobó Aspectos Técnicos:	NUBIA ISBELIA QUINTERO LOZANO	Coordinadora de Enfermería	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.